

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO  
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 39

SERIE 1988-89

**PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE A CONTRIBUIR CON LA CANTIDAD DE \$250.00  
AL PUEBLO DEL NIÑO PARA CUBRIR GASTOS OPERACIONALES.**

POR CUANTO: El Pueblo del Niño es una entidad sin fines de lucro que brinda albergue a niños huérfanos, abandonados o maltratados de todos los pueblos de la isla.

POR CUANTO: Reconociendo que es un caso meritorio y que no cuenta con los recursos económicos suficientes, esta administración ésta en la mejor disposición de ofrecerle ayuda económica..

POR CUANTO: Existen créditos suficientes en la partida donde se puede proveer esta ayuda.

POR TANTO : Ordénase por esta Asamblea Municipal de Dorado, Puerto Rico.

DE LA PARTIDA

3034 F.O. Aport. Municipal al Programa Estatal, F.O. \$250.00.

A LA PARTIDA

3054 F.O. N.C. Aport Municipal al Pueblo del Niño F.O.  
\$250.00.


SECCION 1: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde a contribuir con una ayuda para el Pueblo del Niño de \$250.00 con cargo a la partida antes mencionada.

SECCION 2: Que copia Certificada de esta Ordenanza sea Remitida a la Administracion de Servicios Municipales y el Departamento de Hacienda para su conocimiento y acción correspondiente..

SECCION 3: Toda Resolucion u Ordenanza o parte de la misma que se oponga a la presente queda por esta derogada.

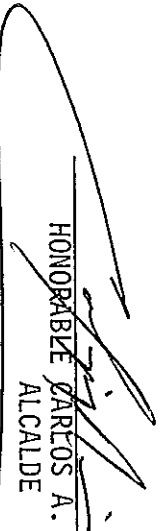
SECCION 4: Esta Ordenanza por ser necesaria y urgente comenzará a regirra inmediatamente, despues de su aprobación por el Alcalde.

Aprobada esta Ordenanza por la Asamblea Municipal de Dorado, Puerto Rico, a los 27 dias del mes de abril de 1989.

  
SECRETARIA DE LA  
ASAMBLEA MUNICIPAL

  
PRESIDENTE DE LA  
ASAMBLEA MUNICIPAL

Sometida esta Ordenanza a mi consideracion a los 28 dias del mes de abril de 1989 y aprobada por mi a los 28 dias del mes de abril

  
HONORABLE CARLOS A. LOPEZ RIVERA  
ALCALDE